



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 16 de enero de 2020.

Número 08

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

ACUERDO de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que contiene el Dictamen mediante el cual se da a conocer la Lista de Aspirantes que cumplen con los requisitos legales para el cargo de Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, así como la fecha, hora, lugar, modalidades, duración y mecanismos a efectuarse para el desahogo de las entrevistas... 2

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 001 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional con Reducción de Plazos para la Contratación del Servicio Integral para la Emisión de Licencias de Conducir solicitados por la Secretaría De Finanzas..... 20

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de las carrera de tipo superior de Ingeniero en Electrónica e Instrumentación, modalidad escolar, ciclo tetramestral, con duración de 3 años, en Altamira y Tampico, Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la carrera de tipo superior de Licenciatura en Psicología Organizacional, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, con duración de 3 años, en Altamira y Tampico, Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudio de la carrera del Tipo Superior de Licenciatura en Psicología Organizacional, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, con duración de 3 años, en Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas de estudio de las carreras de tipo superior de Licenciatura en Psicología Organizacional, Ingeniería Industrial e Ingeniero en Sistemas Computacionales, modalidad escolar, ciclo tetramestral, con duración de 3 años, en Río Bravo, Tamaulipas. (ANEXO)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 001 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N°LPE-N1-2020** para la contratación relativa a: "Rehabilitación de Obra de Toma en Canal "Guillermo Rodhe", para Suministro de Agua Cruda a la Planta Potabilizadora "Rancho Grande" en Reynosa, Tamaulipas."..... 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL CARGO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LA FECHA, HORA, LUGAR, MODALIDADES, DURACIÓN Y MECANISMOS A EFECTUARSE PARA EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que mediante Decreto LXII-948 del 26 de abril de 2016, anexo al Periódico Oficial del Estado Número 50, del 27 de abril de 2016, se publicó la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo así en su artículo 27, numeral 2, que dicho órgano colegiado se integrará por tres Comisionados, quienes serán designados por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, asimismo, prevé en su Artículo Séptimo Transitorio, que para efectos de la designación y renovación escalonada de los Comisionados del organismo garante a que se refiere el párrafo 3, del artículo 27, de dicho Decreto, la duración de los encargos de sus integrantes se sujetará por única ocasión a lo siguiente: *I.- Un Comisionado electo por 7 años; II.- Un Comisionado electo por 5 años; y III.- Un Comisionado electo por 3 años.*

II. Que derivado de lo anterior, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien expedir el Decreto Número LXIII-115, del 9 de febrero de 2017, publicado en el Periódico Oficial Número 19, del 14 de febrero de 2017, mediante el cual se adicionó un párrafo 10, al artículo 134, de la ley organizacional del Poder Legislativo, en materia de procedimiento de los nombramientos y/o ratificaciones que correspondan y de la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

III. Que con base en lo establecido por los artículos 27, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 133 y 134, numerales 1, 4, 5 y 10, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este Poder Legislativo debe designar con base en la Convocatoria Pública emitida por la Junta de Coordinación Política y mediante votación por cédula con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

IV. Que el día 26 de noviembre de 2019 fue emitida la Convocatoria Pública de referencia, por parte de la Junta de Coordinación Política y publicada el día 28 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado Número 144 en su edición vespertina, así como en dos diarios de circulación en la Entidad, y en la página de internet del Congreso, en términos de lo dispuesto en el artículo 134, numeral 10, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

V. Que en atención a lo dispuesto en la Convocatoria Pública referida, los requisitos de elegibilidad para designar a los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;
- c) Tener más de 35 años de edad al día de la designación;
- d) Contar con título profesional;
- e) Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;
- f) No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y
- g) No ser ministro de culto religioso alguno.

VI. Que en atención a lo anterior, las y los aspirantes deberán de presentar la siguiente documentación, para la acreditación de requisitos legales:

- a) Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para el cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;
- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;

- c) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
- d) Constancia de residencia en el Estado que acredite por lo menos 5 años;
- e) Copia certificada por Notario Público del Título Profesional, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- f) Copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
- g) Currículum vitae con fotografía actual, firmado por la o el aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;
- h) Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;
 - Que no es ministro de culto religioso alguno; y
 - Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.
- i) Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- j) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y
- k) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

VII. Que derivado de lo anterior, fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado las documentales de 22 aspirantes para ocupar el cargo de Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a Información de Tamaulipas, mismas que fueron recibidas por la Diputación Permanente el día 14 de enero del actual y turnadas a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso para su análisis, revisión y trámite correspondiente, cuyos nombres se mencionan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE
1.	Hugo Arael Reséndez Silva
2.	Jesús López Saldívar
3.	Humberto Rangel Vallejo
4.	Gerardo Alejandro Terán Cantú
5.	Claudio Díaz Castaño
6.	Carlos Dávila González
7.	Héctor Pavel Mellado González
8.	Catherine Lizette Narváez Mendoza
9.	Saúl Palacios Olivares
10.	Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
11.	Raúl Rodrigo Pérez Luévano
12.	Juan Armando Barrón Pérez
13.	Claudia Anaya Alvarado
14.	Esperanza Rodríguez Gómez
15.	Gonzalo Alejandro Luévano Reyes
16.	Edgar Maciel Martínez Báez
17.	Luis Alberto Saleh Perales
18.	Aarón Joel Medina Ladrón de Guevara
19.	Ricardo Hiram Rodríguez González
20.	Jesús Martínez Cerda
21.	Macarena de Lourdes Martínez Rodríguez
22.	Rosalba Ivette Robinson Terán

VIII. Que en atención a lo dispuesto en la Convocatoria Pública de mérito, esta Comisión analizó, revisó y determinó, mediante la verificación de la documentación correspondiente, la acreditación de los requisitos legales, a fin de estar en aptitud de emitir el Acuerdo correspondiente el cual contiene el dictamen mediante el cual se da a conocer la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos legales, para el cargo de referencia y que serán considerados en la etapa de entrevistas.

IX. Que de la evaluación a los expedientes de las y los aspirantes en el procedimiento que nos ocupa, se determinó la acreditación de los requisitos establecidos en la Convocatoria referida, haciéndose constar lo siguiente:

NÚMERO		PARTICIPANTE	
1.		Hugo Arael Reséndez Silva	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Notario Público Número 306, Licenciado Bladimir Martínez Ruiz ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, lugar de nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Cd. Victoria, por 44 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, certificada ante Notario Público Número 306, Licenciado Bladimir Martínez Ruiz .	
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por Notario Público Número 306, Licenciado Bladimir Martínez Ruiz , del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	

De la verificación efectuada al expediente del **C. Hugo Arael Reséndez Silva**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
2.		Jesús López Saldívar	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Notario Público Número 306, Licenciado Bladimir Martínez Ruiz ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, lugar de nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Cd. Victoria, por más de 25 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	

4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Notario Público Número 306, Licenciado Bladimir Martínez Ruiz , del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Jesús López Saldívar**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE
3.		Humberto Rangel Vallejo
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada ante el Notario Público Número 154, Licenciado Rubén Hiram González Barrera ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, lugar de nacimiento, fotografía y huellas dactilares.
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Matamoros, por más de 5 años.
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias Certificadas por el Notario Público Número 154, Licenciado Rubén Hiram González Barrera ; del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Humberto Rangel Vallejo**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
4.		Gerardo Alejandro Terán Cantú	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Licenciado Jorge Edgar Sánchez Vázquez, adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 187 ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, lugar de nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por más de 15 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copia Certificada por el Licenciado Jorge Edgar Sánchez Vázquez, adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 187 , del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	

De la verificación efectuada al expediente del **C. Gerardo Alejandro Terán Cantú**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
5.		Claudio Díaz Castaño	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Notario Público Número 222, Licenciado Diego Armando Villanueva Morales ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, domicilio, municipio, distrito, clave de elector, CURP, entidad de nacimiento, fecha de nacimiento, sección, folio nacional y número de emisión.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por más de 38 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	

4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Notario Público Número 222, Licenciado Diego Armando Villanueva Morales , del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Claudio Díaz Castaño**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
6.		Carlos Dávila González	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Notario Público Número 315, Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, por 59 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Notario Público Número 315, Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas , del Título Profesional de Ingeniero Mecánico Administrador, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	

De la verificación efectuada al expediente del **C. Carlos Dávila González**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
7.		Héctor Pavel Mellado González	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares, adjuntando copia simple de la credencial para votar con fotografía.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, por 38 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Notario Público Número 304, Licenciado Roberto Borges Figueroa , del Título Profesional de Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	

De la verificación efectuada al expediente del **C. Héctor Pavel Mellado González**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
8.		Catherine Lizette Narváez Mendoza	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Notario Público Número 226, Licenciado Ulysses Flores Rodríguez ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por 40 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, certificada por el Notario Público Número 226, Licenciado Ulysses Flores Rodríguez .	
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Notario Público Número 226, Licenciado Ulysses Flores Rodríguez , del Título Profesional de Contador	

		Público, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Catherine Lizette Narváez Mendoza**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas la aspirante **si** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE
9.		Saúl Palacios Olivares
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Notario Público Número 81, Licenciado Américo Tello Alemán ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por 47 años.
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, certificada por el Notario Público Número 226, Licenciado Ulysses Flores Rodríguez .
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copia certificada por el Notario Público Número 81, Licenciado Américo Tello Alemán , del Título Profesional de Licenciado en Ciencias Jurídicas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional certificada por el Notario Público Número 226, Licenciado Ulysses Flores Rodríguez , expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Saúl Palacios Olivares**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **si** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
10.		Dulce Adriana Rocha Sobrevilla	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Licenciado Alfredo Treviño Salinas, adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública Número 147 ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, por 28 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copia certificada por el Licenciado Alfredo Treviño Salinas, adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública Número 147 , del Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas la aspirante **si** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
11.		Raúl Rodrigo Pérez Luévano	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Notario Público Número 81, Licenciado Américo Tello Alemán ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, por 7 años; asimismo, presenta un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por más de 3 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	

4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Notario Público Número 81, Licenciado Américo Tello Alemán , del Título Profesional de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Raúl Rodrigo Pérez Luévano**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE
12.		Juan Armando Barrón Pérez
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Notario Público Número 81, Licenciado Américo Tello Alemán ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por 48 años.
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Notario Público Número 81, Licenciado Américo Tello Alemán , del Título Profesional de Licenciado en Informática, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Juan Armando Barrón Pérez**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
13.		Claudia Anaya Alvarado	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Licenciado Juan Carlos Rodríguez Caballero, Titular de la Notaría Pública Número 291 ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por 53 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Licenciado Juan Carlos Rodríguez Caballero, Titular de la Notaría Pública Número 291 de los Títulos Profesionales de Profesora de Educación Escolar; Licenciada en Relaciones Públicas; Licenciado en Educación de Personas con Trastornos en la Audición y el Lenguaje; y de Licenciado en Educación Preescolar; expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de las Cédulas Profesionales expedidas por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Claudia Anaya Alvarado**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas la aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
14.		Esperanza Rodríguez Gómez	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Licenciado Carlos González Morales, Notario Público Número 230 ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento Ciudad Madero, por más de 8 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	

4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Licenciado Carlos González Morales, Notario Público Número 230 , del Título Profesional de Licenciado en Derecho; expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Esperanza Rodríguez Gómez**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas la aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE
15.		Gonzalo Alejandro Luévano Reyes
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Doctor Rafael Torres Hinojosa, Notario Público Número 73 ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por 38 años.
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Doctor Rafael Torres Hinojosa, Notario Público Número 73 , del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Gonzalo Alejandro Luévano Reyes**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
16.		Edgar Maciel Martínez Báez	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por la Licenciada Ma. Concepción Ramírez Guzmán, Notario Público Número 325 ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por 49 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por la Licenciada Ma. Concepción Ramírez Guzmán, Notario Público Número 325 , del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	

De la verificación efectuada al expediente del **C. Edgar Maciel Martínez Báez**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
17.		Luis Alberto Saleh Perales	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Licenciado Luis Gabriel Martínez Peña, Notario Público Titular Número 169 ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Hidalgo, por más de 10 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	

4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Licenciado Juan José Luna Franco, Notario Público Número 176 , del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Luis Alberto Saleh Perales**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE
18.		Aarón Joel Medina Ladrón de Guevara
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por más de 5 años.
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Licenciado Héctor Luis Tejeda Ramírez, adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 71 , del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Aarón Joel Medina Ladrón de Guevara**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
19.		Ricardo Hiram Rodríguez González	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Licenciado Héctor Luis Tejeda Ramírez, Adscrito en Funciones a la Notaría Pública Número 71 ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por más de 25 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Licenciado Héctor Luis Tejeda Ramírez, adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 71 , del Título Profesional de Licenciado en Ciencias Jurídicas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	

De la verificación efectuada al expediente del **C. Ricardo Hiram Rodríguez González**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **si** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
20.		Jesús Martínez Cerda	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, domicilio, municipio, distrito, clave de elector, CURP, entidad de nacimiento, fecha de nacimiento, sección, folio nacional, número de emisión; adjuntando copia simple de la credencial para votar con fotografía.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por más de 24 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	

4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Licenciado Rolando Aguilar Hernández, Notario Público Número 220 , del Título Profesional de Ingeniero Agrónomo Especialista en Suelos, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Jesús Martínez Cerda**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas el aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE
21.		Macarena de Lourdes Martínez Rodríguez
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía; certificada ante el Licenciado Roberto Gudiño Santamaría, en Funciones de Adscrito a la Notaría Pública Número 118 .
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por 51 años.
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Licenciado Roberto Gudiño Santamaría, en Funciones de Adscrito a la Notaría Pública Número 118 , del Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Macarena de Lourdes Martínez Rodríguez**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas la aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
22.		Rosalba Ivette Robinson Terán	
REQUISITOS		ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN	
1.	Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Si lo acredita, presentando copia de la credencial para votar con fotografía certificada por el Licenciado Luis Garza Vela, Titular de la Notaría Pública Número 228 ; asimismo, presenta constancia expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral en donde se proporciona su nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, firma, sexo, edad, Lugar de Nacimiento, fotografía y huellas dactilares.	
2.	Tener residencia mínima de 5 años en el Estado;	Si lo acredita, presentando un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Victoria, por más de 3 años, así como un Certificado de Residencia, expedido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, por 6 años.	
3.	Tener más de 35 años de edad al día de la designación;	Si lo acredita, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente.	
4.	Contar con título profesional;	Si lo acredita, presentando copias certificadas por el Licenciado Luis Garza Vela, Titular de la Notaría Pública Número 228 , del Título Profesional de Licenciado en Mercadotecnia Internacional, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y, de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	
5.	Ser de reconocida probidad y gozar de reconocido prestigio personal y profesional;	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	
6.	No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y	Si lo acredita, presentando carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
7.	No ser ministro de culto religioso alguno.	Si lo acredita, presentando carta con firma autógrafa en la que la aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.	

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Rosalba Ivette Robinson Terán**, se desprende que, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas la aspirante **sí** cumple con los requisitos legales previstos, mismos que acredita con la documentación requerida, por lo que se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

Es así que, tomando en cuenta los considerandos que anteceden, y derivado de la revisión efectuada a los expedientes de las y los aspirantes citados con antelación, así como el que cada aspirante ha presentado carta con firma autógrafa de la aceptación de cada una de las bases y procedimientos de la Convocatoria Pública de referencia, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 133 y 134, numeral 10, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, se determina lo siguiente:

I. Se presenta la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos legales contenidos en la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para ser considerados en la etapa de entrevistas, así como la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo la siguiente etapa ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así también las modalidades, duración y mecanismos a efectuarse, con la finalidad de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo, mismas que se desarrollarán en el orden siguiente:

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Anaya Alvarado Claudia	20 de enero de 2020	10:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Barrón Pérez Juan Armando	20 de enero de 2020	10:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Dávila González Carlos	20 de enero de 2020	11:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Díaz Castaño Claudio	20 de enero de 2020	11:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
5. López Saldivar Jesús	20 de enero de 2020	12:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
6. Luévano Reyes Gonzalo Alejandro	20 de enero de 2020	12:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
7. Martínez Baez Edgar Maciel	20 de enero de 2020	13:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
8. Martínez Cerda Jesús	20 de enero de 2020	13:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
9. Martínez Rodríguez Macarena de Lourdes	20 de enero de 2020	14:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
10. Medina Ladrón de Guevara Aarón Joel	20 de enero de 2020	14:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
11. Mellado González Héctor Pavel	20 de enero de 2020	15:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
12. Narváez Mendoza Catherine Lizette	20 de enero de 2020	17:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
13. Palacios Olivares Saúl	20 de enero de 2020	17:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
14. Pérez Luévano Raúl Rodrigo	20 de enero de 2020	18:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
15. Rangel Vallejo Humberto	20 de enero de 2020	18:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
16. Reséndez Silva Hugo Arael	20 de enero de 2020	19:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
17. Robinson Terán Rosalba Ivette	21 de enero de 2020	10:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
18. Rocha Sobrevilla Dulce Adriana	21 de enero de 2020	10:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
19. Rodríguez Gómez Esperanza	21 de enero de 2020	11:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
20. Rodríguez González Ricardo Hiram	21 de enero de 2020	11:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
21. Saleh Perales Luis Alberto	21 de enero de 2020	12:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
22. Terán Cantú Gerardo Alejandro	21 de enero de 2020	12:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"

SEGUNDO. Cada una de las entrevistas programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

- a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;
- b) Presentación por parte de quien comparece de un documento general, cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que participa;
- c) Preguntas y comentarios de los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y
- d) Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.

TERCERO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria y en la Página de Internet del Congreso del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS PRESIDENTE	Rúbrica _____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR SECRETARIO	Rúbrica _____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL	Rúbrica _____	_____
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL	Rúbrica _____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA VOCAL	_____	Rúbrica _____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL	Rúbrica _____	_____

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA NÚMERO 001

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 Y ARTÍCULO 48 NUMERAL 3, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON **REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR** SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-001-2020	Licencias de Conducir que incluyen los Equipos, Servicios y Materiales para la emisión de Licencias de Conducir descritas en Anexo Técnico, para el periodo comprendido de febrero de 2020 a diciembre de 2022. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES.	900,000 piezas	23 de Enero de 2020, a las 10:00 horas	30 de Enero de 2020, a las 10:00 horas

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 16 DE ENERO AL 21 DE ENERO DEL 2020, DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 21 DE ENERO 2020 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tam.gob.mx. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 16 DE ENERO AL 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**1.- DECLARACIÓN Y PAGO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2019**

2.- CURRÍCULUM (DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA NECESARIA COMPROBABLE PARA CUMPLIR CON UN CONTRATO DE ESTA NATURALEZA Y SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD, REGULACIONES Y LEYES VIGENTES PARA LA PRODUCCIÓN Y MANEJO DE FORMAS VALORADAS Y ASEGURAR QUE CUENTA CON LOS REGISTROS Y PERMISOS NECESARIOS RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO CON TODAS LAS LEYES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN Y DE ADQUISICIONES,) EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO, INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y RELACIÓN DE CLIENTES A QUIENES LES HAYA VENDIDO BIENES SIMILARES Y CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO. INCLUYENDO LO SIGUIENTE:

- ACREDITAR FEHACIENTEMENTE EXPERIENCIA, ENTENDIÉNDOSE ÉSTA COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES DE OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, REFIRIÉNDOSE LA CAPACIDAD TÉCNICA A LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y RECURSOS MATERIALES, POR LOS EQUIPOS QUE HA UTILIZADO EN OTROS SERVICIOS, Y LA CAPACIDAD OPERATIVA A LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SIMILARES A LOS QUE SE REQUIERIEREN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS SIMPLES DE AL MENOS **UN CONTRATO Y/O PEDIDO** DE SERVICIOS SIMILARES AL LICITADO, QUE JUSTIFIQUEN QUE HA SIDO CONTRATADO POR LO MENOS DURANTE 24 MESES PARA PRESTAR SERVICIOS DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 CELEBRADO CON ENTIDADES FEDERATIVAS U ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O ESTATAL, REFERENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

3.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

4.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

6.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES DE LICITACIÓN, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.**1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 21 DE ENERO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO.

4.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EN EL ACTA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY.

5.- LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL SERÁ UN SOLO LICITANTE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

6.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL PARA LOS EJERCICIOS 2020-2022 Y MEDIANTE EL PROYECTO 19-0805-01 LICENCIAS DE CONDUCIR POR LA PARTIDA 21801 RECIBOS Y FORMAS VALORADAS

7.- LOS BIENES Y/O SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACIONES PARA EL SERVICIO DE EMISIÓN DE LICENCIAS SERÁN RECIBIDOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS FISCALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SEGÚN ANEXO XI Y EN CASO DE QUE EXISTIERA ALGÚN CAMBIO, CONTRATAMIENTO U OBSERVACIÓN QUE IMPIDIERA O AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE SEAN TOMADAS LAS MEDIDAS NECESARIAS.

8.- EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

9.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

10.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 16 DE ENERO DEL 2020.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JESUS ALBERTO SALAZAR ANZALDUA.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 001**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N°LPE-N1-2020** para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DE OBRA DE TOMA EN CANAL “GUILLERMO RODHE”, PARA SUMINISTRO DE AGUA CRUDA A LA PLANTA POTABILIZADORA “RANCHO GRANDE” EN REYNOSA, TAMAULIPAS.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N1-2020	\$2,000.00	29/01/2020	27/01/2020 12:00 horas	27/01/2020 13:00 horas	04/02/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de obra de toma en canal “Guillermo Rodhe”.				04/03/2020	210	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de Supervisión Zona Norte, Boulevard Morelos No. 657 Esq. Con Calle Honduras, Col. Anzalduas Reynosa, Tam. C.P. 88630 Tel 899 930 13 61.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.

- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 16 DE ENERO DEL 2020.- **SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 16 de enero de 2020.

Número 8

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 64.- Expediente Número 131/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 200.- Expediente Número 00349/2019, relativo al Juicio Sumario Sobre Extinción y Cancelación de Hipoteca.	9
EDICTO 65.- Expediente Número 00912/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 201.- Expediente Número 01187/2018 relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	9
EDICTO 66.- Expediente Número 00004/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 202.- Expediente Número 485/2017 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 67.- Expediente Número 997/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 203.- Expediente Número 00081/2019, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura.	11
EDICTO 68.- Expediente Número 00983/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 204.- Expediente Número 00579/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	12
EDICTO 69.- Expediente Número 01044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 205.- Expediente Número 01637/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento de Paternidad.	12
EDICTO 70.- Expediente Número 01094/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 206.- Expediente Número 00566/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 71.- Expediente Número 00988/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 207.- Expediente Número 579/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 72.- Expediente Número 01048/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 208.- Expediente Número 01011/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 73.- Expediente Número 668/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 209.- Expediente Número 01006/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 86.- Expediente 00045/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	EDICTO 210.- Expediente Número 579/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 87.- Expediente 67/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 211.- Expediente Número 01055/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
EDICTO 88.- Expediente 00048/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	EDICTO 212.- Expediente Número 00168/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
EDICTO 89.- Expediente Número 00381/2019 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos.	8	EDICTO 213.- Expediente Número 01092/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
EDICTO 131.- Expediente Número 00605/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 214.- Expediente Número 00926/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad.	22
EDICTO 132.- Expediente Número 00095/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 215.- Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	23
EDICTO 133.- Expediente Número 00653/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 216.- Expediente Número 00694/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	24	EDICTO 297.- Expediente Número 00224/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 272.- Expediente Número 00724/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio.	24	EDICTO 298.- Expediente Número 00324/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 273.- Expediente Número 00844/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 299.- Expediente Número 01036/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 274.- Expediente Número 01163/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 300.- Expediente Número 02121/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 275.- Expediente Número 00992/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 301.- Expediente 01093/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 276.- Expediente Número 00395/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 302.- Expediente Número 364/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 277.- Expediente Número 01095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 303.- Expediente Número 01466/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 278.- Expediente Número 01057/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 304.- Expediente Número 01294/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 279.- Expediente Número 00990/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 305.- Expediente Número 01319/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 280.- Expediente Número 01172/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 306.- Expediente Número 01207/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 281.- Expediente Número 1151/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 307.- Expediente Número 01211/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 282.- Expediente Número 00797/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 308.- Expediente Número 01261/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 283.- Expediente Número 778/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 309.- Expediente Número 01040/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 284.- Expediente Número 1185/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 310.- Expediente 00052/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 285.- Expediente Número 00118/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 311.- Expediente Número 00218/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 286.- Expediente Número 01101/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 312.- Expediente Número 01574/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 287.- Expediente Número 01018/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	27	EDICTO 313.- Expediente Número 01172/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 288.- Expediente Número 00363/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 314.- Expediente Número 1403/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 289.- Expediente Número 01735/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 315.- Expediente Número 1017/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 290.- Expediente 01188/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 316.- Expediente Número 1089/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 291.- Expediente Número 01112/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 317.- Expediente 00921/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 292.- Expediente Número 00665/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 318.- Expediente Número 00941/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	35
EDICTO 293.- Expediente Número 01497/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 319.- Expediente Número 01272/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 294.- Expediente Número 02119/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 320.- Expediente Número 01222/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 295.- Expediente Número 00803/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 321.- Expediente Número 01380/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 296.- Expediente Número 00499/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 322.- Expediente Número 00789/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 323.- Expediente Número 724/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 324.- Expediente Número 35/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 325.- Expediente Número 01063/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 326.- Expediente Número 01260/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 327.- Expediente Número 01110/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 328.- Expediente Número 01090/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 329.- Expediente Número 01106/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 330.- Expediente Número 01425/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 131/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN HÉCTOR VERDI DÍAZ Y VERÓNICA SÁNCHEZ MORALES, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 70659, lote 53, manzana 113, calle Pino número 347, Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, dicho predio tiene una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 38.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 24; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 52, AL SUR: en 6.00 metros con calle Pino; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 54, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

64.- Enero 7 y 16.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00912/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. LOURDES AIMÉ MARTÍNEZ SÁENZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda,

el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en el lote 91, manzana 18, de la calle Privada Viña del Mar, número 317, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con lote 74; AL SUR en 6.50 metros con Privada Viña del Mar; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 91; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 90.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 144418, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LOURDES AIMÉ MARTÍNEZ SÁENZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$272,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$54,533.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ
SEGURA.- Rúbrica.

65.- Enero 7 y 16.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00004/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, quien es Fiduciario dentro del Fideicomiso Irrevocable número 1055, en contra del C. HÉCTOR DAVID IBARRA CORTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien

inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Camelias, número 135, lote 18, manzana 115-A, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 185956, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$73,600.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

66.- Enero 7 y 16.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ ALVARADO, bajo el Número 997/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a con derecho a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria Proyectista Comisionada como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.
67.- Enero 7 y 16.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA CAMPOS RAMÍREZ e Intestamentario a bienes de RAÚL CANTÚ CAMPOS, bajo el Número 00983/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

68.- Enero 7 y 16.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, el Expediente 01044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERMINA PEREZ CAVAZOS e Intestamentario a bienes de JESÚS CASTAÑEDA SÁNCHEZ, denunciado por JOSÉ ERNESTO CASTAÑEDA PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

69.- Enero 7 y 16.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley

del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Marisol Reyes Frías Oficial Judicial B y la Licenciada Esperanza Cruz Pérez, Oficial Judicial B Quienes Actúan Como Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto GUADALUPE PESCADOR ROJAS, denunciado por NORMA ALICIA PESCADOR ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de diciembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

70.- Enero 7 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de noviembre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con testigos de asistencia, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 00988/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA SALAZAR SALAZAR, denunciado por JUVENCIO RAMIRO CAVAZOS RODRÍGUEZ, de la Sucesión Testamentaria a bienes de JUVENCIO RAMIRO CAVAZOS RODRÍGUEZ, denunciado por NORA CATALINA, JUVENCIO GUADALUPE, NANCY ADELA, JUAN JOSÉ Y LETICIA EUGENIA todos de apellidos CAVAZOS SALAZAR.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

71.- Enero 7 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EL Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado En Funciones De Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario n° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, los suscritos Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha veinte de noviembre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01048/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO JUSTO MÉNDEZ Y CÍCERO, denunciado por la C. MARÍA BERTHA GUZMÁN CARATACHEA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial Del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

72.- Enero 7 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre de 2019, ordenó la radicación del Expediente 668/2019 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO ABUNDIZ TURRUBIATES, denunciado por C. ENRIQUETA TORRES QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir

los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de noviembre de 2019 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

73.- Enero 7 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (15) quince de noviembre del dos mil diecinueve (2019), ordenó radicar el Expediente Número 00045/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JUAN RODRÍGUEZ SEGURA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Kilómetro 11 más 700 carretera Xicotécatl/Ingenio, a la altura de la colonia José de Escandón de Xicotécatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie total de 1261.47 m2 ubicado en el municipio de Xicotécatl Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 38.78 metros, con calle José de Escandón, AL SUR en 29.00 metros con Juan Rodríguez Segura, AL ESTE en 38.65 metros con Carretera Xicotécatl-Ingenio y AL OESTE en 35.70 metros, con calle Naranjos; con Clave Catastral 39-0106-076-003, ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicotécatl, Tamaulipas.- Lo anterior para efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 19 de noviembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

86.- Enero 7, 16 y 28.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 67/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por LEONEL AVALOS GÓMEZ, para que se le declare propietario de dos solares urbanos que se ubican en la calle Ocampo y Mina, zona centro del municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 209.50 metros cuadrados cada uno, el primero ubicado en la calle Mina s/n, Zona Centro, entre las calles Ocampo y Pedro J. Méndez de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de

209.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros lineales con el Señor Raúl Flores, actualmente LEONEL AVALOS GÓMEZ, AL SUR, en 20.95 metros lineales con la señora Marcelina Yáñez, AL ESTE, en 10.00 metros lineales con calle Mina, AL OESTE, en 10.00 metros lineales con el señor Dionicio Infante, y el segundo, ubicado en la calle Ocampo, esquina con calle Mina S/N, zona centro de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 209.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros lineales con calle Ocampo; AL SUR, en 20.95 metros lineales con la Señora Isabel Alemán, actualmente con Leonel Avalos Gómez, AL ESTE, en 10.00 metros lineales con calle Mina y AL OESTE, en 10.00 metros lineales con el señor Dionicio Infante.- Ubicados en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

87.- Enero 7, 16 y 28.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (29) veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve (2019), ordenó radicar el Expediente Número 00048/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JUAN RODRÍGUEZ SEGURA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Kilómetro 11 más 700 carretera Xicotécatl/Ingenio, a la altura de la colonia José de Escandón de Xicotécatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 255.01 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 13.60 metros con Celestino Vázquez, Treto: AL SUR en 7.00 metros. Con Calle Naranjo; AL ESTE, en 24.76 metros. con calle Carretera Xicotécatl- Ingenio: AL OESTE, en 24.74 .metros, con Calle Prolongación Naranjos, controlado con la Clave Catastral 39-01-06-076-006, ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicotécatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 09 de diciembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

88.- Enero 7, 16 y 28.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00381/2019 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos relativos a la posesión apta para prescribir, promovidas por HUMBERTO ROQUE CUELLAR, ordenándose el presente edicto, respecto del inmueble que se describe como sigue:

1.- Fracción de terreno que se identifica como cuartel 6, fila 8, manzana 12, solar 1, que se encuentra ubicado en el número 2612 de la Avenida Álvaro Obregón, en la colonia Juárez, de esta ciudad; con una superficie de 235.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.10 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR: 25.10 metros con propiedad del Señor Francisco Zaragoza; AL ORIENTE que es el frente: 9.60 metros y colinda con la Avenida Álvaro Obregón y AL PONIENTE: 9.10 metros y colinda con propiedad del señor Fidel Almanza.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde estén ubicados los bienes, tal y como lo establece el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

89.- Enero 7, 16 y 28.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00605/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez como apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARÍA ALEXANDRA PLIEGO SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Hacienda San Esteban número 6654, lote 28 de la manzana 06, del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE 7.02 metros con lote 01, AL SURESTE 0.51 metros y 9.06 metros con calle Hacienda San Esteban, AL NORESTE: 11.97 metros con lote 27 y AL SUROESTE 18.33 metros con área verde; y con un valor de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

131.- Enero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00095/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTINA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida 8 número 518, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, descrito como lote número 7, manzana 116, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 38.57 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 6; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 8; AL ESTE, 6.80 metros con lote 22; y AL OESTE: 6.80 metros, con Avenida 8, y valuado por los peritos en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

132.- Enero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00653/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su apoderado legal, en contra de MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 75955, ubicado en calle Río Salado número 3, manzana 12, lote 29 del Fraccionamiento Fundadores en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Río Salado; AL SUR, 6.00 metros con lote 20; AL ESTE, 12.55 metros con lote 30; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 28, y valuado por los peritos en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, y mediante diverso auto de fecha veintisiete de Noviembre del Dos mil diecinueve, se señala como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

133.- Enero 9 y 16.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

ADMIC SOCIEDAD ANÓNIMA O FONDO ADMIC SOCIEDAD ANÓNIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico el Expediente Número 00349/2019, relativo al Juicio Sumario Sobre Extinción y Cancelación de Hipoteca, promovido por la Ciudadana REBECA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, y en su carácter de concubina, y albacea del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CECILIO VALLIN VALENZUELA O CECILIO VALENZUELA, en contra de ADMIC SOCIEDAD ANÓNIMA O FONDO ADMIC SOCIEDAD ANÓNIMA, ordenándose en fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las coptas del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

200.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MAYRA GÁMEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01187/2018 relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por el C. MIGUEL RODOLFO TURRUBIATES SALAZAR en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución el Vínculo Matrimonial que nos une.
- B).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia

de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 dieciséis de agosto del 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

201.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JULIETA RAMOS CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 485/2017 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado jurídico de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (01) uno días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Téngasele por recibido el escrito de fecha veintiséis de mayo del actual, signado por el Licenciado Abiel Alegría García en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y con los documentos, copias simples que se acompañan, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial Hipotecario en contra de IGNACIO GALLEGOS HERNÁNDEZ y JULIETA RAMOS CRUZ, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: calle Seis de Marzo número 2514, entre Magdalena de Quino y Diana Laura de la colonia Luis Donald Colosio, C.P. 87014, de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava inciso a), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, de fecha 14 de junio de 2014, contenido en el original del documento que se exhibe como Base de la Acción, ello en virtud del incumplimiento de pago de las amortizaciones de capital ocurrida desde el día 31 de julio del 2016, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se detalla en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi mandante, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$890,822.99 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 99/100 M.N.), por concepto de suerte

principal, que corresponde al capital vencido, ocurrido desde el 31 de julio de 2016, pues conforme a las convenciones que revela el acuerdo de voluntades referenciado, tales sumas resultan exigibles en mérito a que el contrato de crédito, ante el incumplimiento de las obligaciones que consignan y cuyo extremo se imputa al demandado, faculta a mi representada a hacerlas efectivas, dando por vencido anticipadamente el plazo, atendiendo de que la parte demandada incumplió con lo pactado en términos de la cláusula sexta del básico de la acción relativa al reembolso del importe del crédito, tal y como así enseña el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, documental que me permito exhibir.

C).- El pago de la cantidad de \$53,613.08 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, en términos del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, generados por el periodo comprendido del 01 de julio del 2016, al día 31 de enero de 2017, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava, del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,664.46 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados durante el periodo comprendido desde el día 01 de agosto de 2016, hasta el día 31 de enero del 2017, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato base de la acción.

E).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00485/2017.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada IGNACIO GALLEGOS HERNÁNDEZ y JULIETA RAMOS CRUZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública Número 35,076, volumen CLXXIV de la Escritura Pública Número 32,576, Escritura Número 1,016, Volumen Sexagésimo Séptimo, estado de cuenta certificado, debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de

señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Camilo Manzo, número 762, colonia Morelos, entre las calles Ignacio Aldama y Francisco Javier Mina, C.P. 87050 de esta ciudad Victoria, así mismo no se da por autorizada a la Licenciada Claudia Lizeth Nava Zúñiga por no firmar el escrito de cuenta y así aceptar el cargo que desea conferir esto conforme al artículo 22 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, en cuanto hace a los Licenciados Ernesto G. Medellín Ruiz, Marcos Antonio Rivera Cadengo y al C.P.D Dulce Gigliola Alegría Martínez se autorizan para que examinen y tomen apuntes del expediente.- Asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, que no contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico ale4@prodigy.net.mx.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo

de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada IGNACIO GALLEGOS HERNÁNDEZ Y JULIETA RAMOS CRUZ. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

202.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. MIGUEL GARCIA BUCIO Y
MARÍA SAVINA VERGARA CORONA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2019, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura, promovido por JOSÉ GUADALUPE LOBATON, en contra de MIGUEL GARCIA BUCIO Y MARÍA SAVINA VERGARA CORONA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento del Contrato Privado de compraventa de fecha seis de julio del 2006, respecto de una porción de 10 mts de ancho por 20 mts. de largo del predio ubicado en la calle Revolución Mexicana 306, entre las calles Pino Suarez y Madero de la colonia Ampliación Aquiles Serdán de esta ciudad y cuya propiedad ampara las escrituras registradas en la Sección I, Número 86633, Legajo 1733 del municipio de El Mante, Tamaulipas y con fecha de registro el día 13 de julio de 1993 DEL Registro Público y de la Propiedad de Tamaulipas; B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de las

escrituras correspondientes ante Notario Público, en los términos a que se obligaron los demandados de acudir ante Notario Público que decida la parte compradora el C. JOSÉ GUADALUPE LOBATON del documento que me sirve de base a la acción; C) El pago de los gastos y costas que con motivo de este Juicio se lleguen a originar.

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de dichas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de diciembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

203.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ LUIS CRUZ VÁZQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, la Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00579/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra por JULIO CESAR IRUEGAS ISAIS, en el que reclama las siguientes prestaciones menciona en su escrito de demanda.- Mediante auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSÉ LUIS CRUZ VÁZQUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

05 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

204.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01637/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento de Paternidad de la menor de iniciales M.R.R.M., promovido por la C. MAYRA ESMERALDA RENTERÍA MARTÍNEZ, en contra del C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ, de quien reclama las prestaciones que reclama en los incisos a), b), c), y d); así mismo por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad y de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

205.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ZULEMA EUNICE GUZMÁN TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de Octubre del 2018, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00566/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SAMUEL ISAAC GONZÁLEZ GALÁN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016). Recibido el escrito de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil

dieciséis (2016), signado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), como lo justifica con el poder exhibido, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial Hipotecario en contra de SAMUEL ISAAC GONZÁLEZ GALÁN Y ZULEMA EUNICE GUZMÁN TORRES, quien pueden ser localizados en el domicilio ubicado en calle César López de Lara, número 919, lote 33, departamento 2, manzana 333, de Unidad Habitacional Pedro José Méndez III Etapa de Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87048, entre Mier y Terán y calle 22 de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, en atención a los hechos que narrare más adelante en el capítulo respectivo, y la consecuente declaración judicial para que éste H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato.

b).- El equivalente a 234.3700 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$520,398.89 (QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos del 19 de mayo de 2016, mismo que se agrega a la presente demanda como anexo 4.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a su representada por concepto de capital al día 19 de mayo de 2016 según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclama, lo que ilustra de la siguiente manera:

73.04	x	30.4	x	234.3700	=	\$520,398.89
SALARIO		DÍAS		ADEUDO		SUERTE
MÍNIMO				EN		PRINCIPAL
DIARIO EN				VECES		AL 19 DE
EL D.F. EN				EL		MAYO DE
EL 2014				SALARIO		2016
				MÍNIMO		
				MENSUAL		
				D.F.		

c).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio Sobre Saldos Insolutos de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del Contrato Base de la Acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", de su Clausula Décima, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a su representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

d).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en la ciudad de México el que haya determinado la Comisión nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en las Condiciones Generales de Contratación ya indicadas con anterioridad, concretamente Cláusula Décima Segunda, de la cual declara el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del contrato que nos ocupa, tal y como se aprecia en la escritura pública que aquí acompaño.

e).- El pago de la Prima de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato base de su acción, relacionándolo con las condiciones generales de contratación ya citadas en sus Cláusulas Décima Séptima, Décima Octava y Décima Novena.

f).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a su representada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma:

1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que su representante le otorgó el crédito, es decir, el día 04 de septiembre de 2009, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos.

2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado, señaladas en el inciso uno de este apartado.- Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el código de procedimientos civiles del estado.

g).- Del pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretende hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado ya que aceptó las condiciones generales de contratación de INFONAVIT y este ajuste se encuentra pactado en su Cláusula Décima Primera.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, tal y como se pactó en las citadas condiciones generales de contratación, en su Cláusula Vigésima.

I).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, como lo estipula la Cláusula Segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00566/2016.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la

Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada SAMUEL ISAAC GONZÁLEZ GALÁN Y ZULEMA EUNICE GUZMÁN TORRES, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: copia certificada de la escritura treinta mil ochenta y un; instrumento público siete mil ciento cuarenta y dos; Escritura Número 26179, certificación de adeudos; carta de requerimiento; acta circunstanciada, debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Ave. Familia Rotaria número 425-E, colonia Doctores, en esta ciudad, Código Postal 87024, autorizando con todas las

facultades del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado Juan Gilberto Jiménez Guerrero.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil. Notifíquese personalmente a la parte demandada SAMUEL ISAAC GONZÁLEZ GALÁN Y ZULEMA EUNICE GUZMÁN TORRES.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Gastón Ruíz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de abril del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

206.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. GERARDO REYES CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 579/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que su mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Décima Segunda de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de su acción.

b).- El pago equivalente a 108.2140 veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF", que equivale a la cantidad de \$240,280.09 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha 19 de mayo de 2016 del contrato base de su acción ya citado.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 19 de mayo de 2016 según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo, lo que ilustro de la siguiente manera:

73.04	x	30.4	x	108.2140	=	\$240,280.09
SALARIO		DÍAS		ADEUDO		SUERTE
MÍNIMO				EN		PRINCIPAL
DIARIO EN				VECES		AL 19 DE
EL D.F. EN				EL		MAYO DE
EL 2014				SALARIO		2016
				MÍNIMO		
				MENSUAL		
				D.F.		

c).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, el cual se pactó en 8.70%, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a su representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

d).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como como salario mínimo general vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Quinta Inciso (3 del contrato base de su acción el cual es del 9%.

e).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en los apartados anteriores, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente juicio, ya que, actualmente se consideró el salario del año 2016

de \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado en el contrato base de su acción. Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Cláusula Primera.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

g).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, para el caso de ser condenados los demandados y que no pague en el término de ley, se subaste en audiencia pública el bien inmueble descrito en el apartado de hechos.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

207.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARIBEL TREJO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01011/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Gilberto Jiménez Guerrero, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. MARIBEL TREJO MARTÍNEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1.- De la C. MARIBEL TREJO MARTÍNEZ, la ejecución de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como casa habitación ubicada en calle Loma del Palmar número 150, manzana 9, lote 8, Fraccionamiento Alta Vista, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, Hipoteca establecida en la cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, dicha ejecución quedó establecida en la Cláusula Vigésima Primera denominada causas de vencimiento anticipado, que se contiene en el mismo instrumento en que consta el Contrato Base de la Acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

2.- El pago de la cantidad de \$250,245.08 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.).

3.- Pago en moneda nacional (pesos) del equivalente en Veces del Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Ordinarios No Cubiertos, a razón del 4.80%, generados desde la fecha del incumplimiento, y calculados a una tasa sobre saldos insolutos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera en el punto veintiséis y noventa del Capítulo Dos, del contrato con que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe del crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia.- El pago se deberá solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo.

4.- Pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente en veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre Vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Moratorios, a razón del 9.00% generados por los periodos comprendidos desde la fecha del incumplimiento y calculados a una tasa de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera Punto Veinticinco y Decima Primera del Contrato Base de la Acción, del contrato con que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe de crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia.- El pago se deberá solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo.

5.- Como consecuencia del vencimiento Anticipado que ha operado en el contrato base de la acción se reclama, que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por la ahora demandada, hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicará a favor de mi mandante, a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el numeral 2311 del Código Civil Federal.

6.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, a la venta

del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su favor por mi representada.

7.- En caso de que la parte demandada, se niegue a pagar el importe de las cantidades adeudadas y reclamadas, se decrete la ejecución forzosa de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado por la ahora demandada a favor de mi representada, respecto del bien inmueble sobre el cual se constituyó Garantía Hipotecaria dentro del Contrato Base de la Acción, a efecto de que con el importe que se obtenga con motivo de esa ejecución se liquide hasta donde alcance lo adeudado.

8.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

208.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUANA AMALIA PEREZ BARRAGÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01006/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Gilberto Jiménez Guerrero en su carácter de apoderado legal de la parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de C. JUANA AMALIA PEREZ BARRAGÁN, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1.- De la C. JUANA AMALIA PEREZ BARRAGÁN, la ejecución de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como casa habitación ubicada en calle Loma del Castillo número 146, manzana 20, lote 6, Fraccionamiento Altavista, en la ciudad de Victoria Tamaulipas, Hipoteca establecida en la cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

2.- El pago de la cantidad de \$264.682.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.).

3.- Pago en moneda nacional (pesos) del equivalente en Veces del Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Ordinarios No Cubiertos, a razón del 5.10%, generados desde la fecha del incumplimiento, y calculados a una tasa

sobre saldos insolutos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera en el Punto Veintiséis y Noventa del Capítulo Dos, del contrato con que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe del crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia.- El pago se deberá solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo.

4.- Pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente en veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre Vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Moratorios, a razón del 9.00% generados por los periodos comprendidos desde la fecha del incumplimiento y calculados a una tasa de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera Punto Veinticinco y Decima Primera del Contrato Base de la Acción, del contrato con que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe de crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia. El pago se deberá solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo.

5.- Como consecuencia del vencimiento Anticipado que ha operado en el contrato base de la acción se reclama, que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por la ahora demandada, hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicará a favor de mi mandante, a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el numeral 2311 del Código Civil Federal.

6.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, a la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su favor por mi representada.

7.- En caso de que la parte demandada, se niegue a pagar el importe de las cantidades adeudadas y reclamadas, se decreta la ejecución forzosa de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado por la ahora demandada a favor de mi representada, respecto del bien inmueble sobre el cual se constituyó Garantía Hipotecaria dentro del contrato base de la acción, a efecto de que con el importe que se obtenga con motivo de esa ejecución se liquide hasta donde alcance lo adeudado.

8.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martín De Jesús Salinas Reyes.- En seguida se publicó en lista de acuerdos del día.- Conste.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS
SALINAS REYES.- Rúbrica.

209.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

LORENA YADIRA CARBAJAL GUEVARA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 579/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que su mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Décima Segunda de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de su acción.

b).- El pago equivalente a 108.2140 veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF", que equivale a la cantidad de \$240,280.09 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha 19 de mayo de 2016 del contrato base de su acción ya citado.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 19 de mayo de 2016 según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo, lo que ilustro de la siguiente manera:

73.04	x	30.4	x	108.2140	=	\$240,280.09
SALARIO		DÍAS		ADEUDO		SUERTE
MÍNIMO				EN		PRINCIPAL
DIARIO EN				VECES		AL 19 DE
EL D.F. EN				EL		MAYO DE
EL 2014				SALARIO		2016
				MÍNIMO		
				MENSUAL		
				D.F.		

c).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, el cual se pactó en 8.70%, mismos que serán cuantificados en ejecución de

sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituído a su representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

d).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como como salario mínimo general vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Quinta Inciso (3 del contrato base de su acción el cual es del 9%.

e).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en los apartados anteriores, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente juicio, ya que, actualmente se consideró el salario del año 2016 de \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado en el contrato base de su acción. Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Cláusula Primera.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

g).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, para el caso de ser condenados los demandados y que no pague en el término de ley, se subaste en audiencia pública el bien inmueble descrito en el apartado de hechos.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22/11/2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

210.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. ÁNGEL EDUARDO HERNÁNDEZ ESTÉVEZ,
CESAR EDUARDO HERNÁNDEZ MACÍAS Y
GABRIELA MACÍAS HERRERA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01055/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. Licenciada Ana Xóchitl Barrios Del Ángel, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, TAMPICO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ÁNGEL EDUARDO HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, CESAR EDUARDO HERNÁNDEZ MACÍAS, CESAR GABRIEL LOZANO GARCÍA, GABRIELA MACÍAS HERRERA, RANULFO DE JESÚS PÉREZ RUIZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas (29) veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por presentada a la C. ANA XÓCHITL BARRIOS DEL ÁNGEL manifestando el domicilio donde los demandados pueden ser emplazados, asimismo por cuanto a la autorización del profesionista que menciona, se le dice que una vez que proporcione los datos de registro de su Título Profesional ante H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se acordará lo solicitado.- En tal virtud, como lo solicita, se trae a la vista su escrito inicial de demanda con fecha de recibido catorce de noviembre de dos mil dieciocho, y con el mismo y anexos exhibidos consistentes en: 1. Poder certificado por Notario Público, 2. Recibo de dinero, 3. Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, 4. Copia certificada por el Instituto Registral y Catastral de Escritura Número 3043, 5. Copia certificada del Expediente 1339/2013, 6. Legajo de veintisiete recibos de depósito en efectivo; y siete traslados, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, en contra de la C. GABRIELA MACÍAS HERRERA, por su propio derecho y en su carácter de representante legal del menor DEHM, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, C. CESAR EDUARDO HERNANDEZ MACÍAS, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, De Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, C. ÁNGEL EDUARDO HERNANDEZ ESTÉVEZ, por su propio derecho y en su carácter de representante legal del menor DEHM, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, C. CESAR GABRIEL LOZANO GARCIA, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con domicilio en Carretera Tampico-Mante número 2207,

colonia Del Bosque, C.P. 89318 en Altamira, Tamaulipas, C. LICENCIADO RANULFO DE JESÚS PEREZ RUIZ, en su carácter de Titular de la Notaria Pública número 209 en el Estado, en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial de Tamaulipas, con domicilio en calle Morelia número 101 Sur Altos, Despacho 5, colonia Primero de Mayo en ciudad Madero, Tamaulipas, y C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, OFICINA TAMPICO, con domicilio en Prolongación Agua Dulce número 601, colonia Petrolera, C.P. 89110 en Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01055/2018 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Por cuanto hace a la sujeción a litigio, con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código Adjetivo Civil, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, en Tampico, Tamaulipas, para que haga la inscripción de que la Finca Número 21684 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Por cuanto hace a la solicitud de exhibición de documentos, como lo solicita requiérase al C. Licenciado Ranulfo De Jesús Pérez Ruiz, en su carácter de titular de la Notaria Pública número 209 en el Estado, en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial de Tamaulipas, en el domicilio señalado líneas arriba, a fin de que a más tardar en su contestación de demanda o en el término concedido para ello, exhiba un testimonio de la escritura de compraventa del bien inmueble que indebidamente transmitieron los CC. Cesar Eduardo Hernández Macías, por su propio derecho, y Gabriela Macías Herrera y Ángel Eduardo Hernández Estévez, en su carácter de representantes legales del menor DEHM, en su carácter de vendedores, y el C. Cesar Gabriel Lozano García en su carácter de comprador, respecto del bien inmueble ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde en ciudad Madero, Tamaulipas, con Numero de Finca 21684; en la inteligencia que los gastos que se erogan por dicho trámite correrán a cargo de la promotente.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no

sean de notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle Fray Andrés de Olmos número 309 Norte entre Obregón y Tamaulipas, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 30, 52, 66, 67, 68 BIS párrafo quinto, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Cecilio Orduña Mata, quien actúa dentro del Expediente 01055/2018, visto su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal; al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. ÁNGEL EDUARDO HERNANDEZ ESTÉVEZ, CESAR EDUARDO HERNANDEZ MACÍAS Y GABRIELA MACÍAS HERRERA, los tres juntos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo

provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de diciembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

211.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA GUAJARDO DE LA FUENTE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (19) diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó se emplace la demanda reconvenicional interpuesta por el C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, dentro del Expediente Número 00168/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. DIONISIO GUAJARDO DE LA FUENTE, en contra del C. DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL CON BASE EN TAMPICO TAMAULIPAS, LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES Y NICOLÁS MARTÍNEZ TORRES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

AUTO INSERTO

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.- Por presentado al C. FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, demandado dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene en tiempo y forma dando contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que de la misma se desprenden, y haciendo las objeciones que refiere.- Se ordena dar vista a la parte actora para que en el término de tres días, manifieste lo que a su interés convenga.- Respecto a las reconveniciones que pretende hacer valer, se le previene para que en el término de tres días, aclare sus escritos respecto a ello, debiendo observar lo establecido en el artículo 250 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiendo además dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 fracción II, en correlación con el artículo 66 del invocado código; apercibido que de no hacerlo se desechará su demanda reconvenicional.- Por otro lado, se tiene por autorizado únicamente como su asesor jurídico al Licenciado José Baldomero Castro Villalobos, toda vez que no proporciona los datos

correspondientes al registro de su Título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia, como lo dispone el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones del compareciente, el ubicado en Calle Linares número 1401 Norte, entre Jaumave e Ipres, C.P. 89560, colonia Vicente Guerrero, Ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente al C. FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 52, 61, 63, 66, 68, 68 Bis, 108, 247, 248, 249, 250, 258, 252, 259, y 260 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (30) treinta de junio de dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, demandado dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de (21) veintiuno de junio de dos mil diecisiete (2017), en los términos a que se contrae, en consecuencia se procede a proveer respecto a las reconveniciones que pretende hacer valer, en los siguientes términos:

I.- Visto de nueva cuenta el escrito del C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, de fecha (17) diecisiete de junio de dos mil diecisiete (2017), y recepcionado ante la Oficialía Común de Partes el (19) diecinueve del presente mes y año, se le tiene interponiendo Demanda Reconvenicional en la vía ordinaria civil sobre prescripción positiva o usucapión, en contra del señor DIONISIO GUAJARDO DE LA FUENTE, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado en calle Zaragoza (antes 51) número 311 entre las calles 20 y 21, de la colonia Héroes de Nacozari C.P. 89520 de ciudad Madero, Tamaulipas, y/o en su domicilio convencional ubicado en calle Niños Héroes número 306 Poniente despacho 3-B entre Cinco de Mayo y Juárez de la colonia Felipe Carrillo Puerto de ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), y C) del escrito que se provee, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda reconvenicional en cuanto a derecho proceda.- Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan, debidamente requisitados por el Secretario de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado y emplácese al actor reconvenido en su domicilio señalado para tal efecto, haciéndosele saber que se le concede el término de diez días hábiles, para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.

II.- Así mismo, se le tiene interponiendo demanda reconvenicional en la vía ordinaria civil sobre nulidad de contrato de cesión de derechos, en contra del señor, DIONISIO GUAJARDO DE LA FUENTE quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado en calle Zaragoza (antes 51) número 311 entre las calles 20 y 21, de la colonia Héroes de Nacozari C.P. 89520 de ciudad Madero, Tamaulipas, y/o en su domicilio

convencional ubicado en calle Niños Héroes número 306 Poniente Despacho 3-B entre Cinco de Mayo y Juárez de la colonia Felipe Carrillo Puerto de ciudad Madero, Tamaulipas, y a la señora MARÍA ELENA GUAJARDO DE LA FUENTE, de quien desconoce su domicilio; y de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), y C) del escrito que se provee, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda reconvenional en cuanto a derecho proceda.- Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan, debidamente requisitados por el secretario de acuerdos del juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte actora reconvenida en su domicilio señalado para tal efecto, haciéndosele saber que se le concede el término de diez días hábiles, para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y toda vez que el demandado reconviniente manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada MARÍA ELENA GUAJARDO DE LA FUENTE, solicitando se le emplace por medio de edictos, dígamele que previo a acordar lo procedente en derecho, se ordena girar oficio a los Representantes Legales de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., de Tampico, Tamaulipas, así como también al COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas; a fin de que cada uno informe si entre sus archivos tiene registrado algún domicilio a nombre de MARÍA ELENA GUAJARDO DE LA FUENTE, y de ser así se sirva proporcionarlo.- Notifíquese personalmente a los CC. DIONISIO Y MARÍA ELENA, ambos de apellidos GUAJARDO DE LA FUENTE.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 68, 98, 108, 247, 248, 263, 462 a 469, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- Por presentado al C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, parte demandada dentro del Juicio natural, en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la C. MARÍA ELENA GUAJARDO DE LA FUENTE, parte demandada en la reconvenión promovida por el C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra

enterado del domicilio de la parte demandada reconviniente o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00168/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Juez Cuarto Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.- LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

212.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR HERNANDEZ LUNA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01092/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO TORRES VILLANUEVA en contra de HÉCTOR HERNANDEZ LUNA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La prescripción a mi favor del bien inmueble que se identifica como lote de terreno número 2, de la manzana K-1, Sector II, Sección III, Región I, de la colonia Tamaulipas del municipio de Tampico, Tam; con una superficie de 762.60 m² (setecientos sesenta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias más adelante describiré para su debida identificación.- B.- Que la sentencia que sirva dictar su señoría declare procedente la acción de la prescripción que promuevo y en su momento procesal oportuno se ordene su protocolización ante notario y su inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en

Tampico, Tamaulipas. C).- Del pago de gastos y costas del presente Juicio.”.- Y mediante auto de fecha veinte de noviembre del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a HÉCTOR HERNANDEZ LUNA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

213.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARTHA DE MONTSERRAT LARA POZOS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00926/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad, promovido por el C. ANTONIO POZOS CHÁVEZ, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, MARTHA DE MONTSERRAT LARA POZOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (12) doce días del mes de agosto del año (2019) dos mil diecinueve.- Con la promoción inicial, (01) un contrato de donación, y (02) dos traslados.- Téngase por presentado al Ciudadano ANTONIO POZOS CHÁVEZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad, en contra de MARTHA MONSERRAT LARA POZOS, de quien manifiesta desconocer su domicilio por lo que; gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada MARTHA MONSERRAT LARA POZOS, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el

nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de (03) tres días naturales para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS., quien tiene su domicilio en calle Aguadulce, número 601, entre las calles Ébano y Zacamixtite, de la colonia Petrolera, Código Postal 89110, en Tampico, Tamaulipas., a quienes reclama los conceptos que menciona en los puntos I), II), III) Y IV) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00926/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Cesar López de Lara 312 Norte Despacho 4, Altos, entre calles Álvaro Obregón y Tamaulipas., C.P. 89000, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas., y como Asesor Jurídico al Lic. Daniel Domínguez Muñoz, y por autorizado para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics. Antonio Aquino Alcántara, Erick Gerardo Torres Ortega.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como

una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Daniel Domínguez Muñoz, quien actúa dentro del Expediente 00926/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MARTHA MONSERRAT LARA POZOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. MARTHA MONSERRAT LARA POZOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie

Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas., a los dos (02) días del mes de diciembre del año (2019) dos mil diecinueve.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00926/2019.- Se hace la aclaración de que el nombre correcto de una de las partes demandadas en el presente juicio lo es la C. MARTHA DE MONSERRAT LARA POZOS, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4° y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de diciembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

214.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RODOLFO IBÁÑEZ TINAJERO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por MARÍA HORTENCIA RANGEL PEREZ en contra de RODOLFO IBÁÑEZ TINAJERO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de diez de diciembre de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo

previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

215.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MANUEL FLORES LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00694/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, en contra de la Sucesión de los señores FRANCISCO FLORES RENTERÍA Y ROSA LÓPEZ DE FLORES, representado por el albacea de la mismo el Señor MANUEL FLORES LÓPEZ, promovido en su contra por ENCARNACIÓN PEDRO MAURICIO MORALES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a MANUEL FLORES LÓPEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre de 2019.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

216.- Enero 14, 15 y 16.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de octubre del 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00724/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO FLORES TIJERINA E IRMA TORRES GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

272.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00844/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTELA ALONSO ARTEAGA Y EDUARDO SIFUENTES HUERTA, promovido por ERIKA ALEJANDRA SIFUENTES ALONSO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, EN EL Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de noviembre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

273.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01163/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA SÁNCHEZ CERVANTES promovido por MA. ISABEL BECERRIL SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de diciembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

274.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha

veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00992/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO SÁENZ ROMERO, denunciado por MÓNICA MARILÚ SÁENZ LOREDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

275.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 28 de noviembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00395/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN AUCENCIO CASTILLO IBARRA quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 126 Kilómetro 64 de la colonia Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

276.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARIO MORENO GUERRERO denunciado por JOSÉ LUIS MORENO GUERRERO, asignándosele el Número 01095/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para

que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de noviembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

277.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA GUERRERO TORRES Y JOSÉ MORENO MIRANDA, quien la primera falleciera el día (09) nueve de septiembre del año dos mil tres (2003), en ciudad Madero, Tamaulipas y el segundo falleciera el día (08) ocho de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ LUIS MORENO GUERRERO.

Expediente registrado bajo el Número 01057/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

278.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, el Expediente 00990/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELENE EDITH CERDA SÁNCHEZ, denunciado por JUAN CARLOS CERDA SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

279.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, el Expediente 01172/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AMBROSIO CRUZ ROBLEDO, denunciado por OLIVIA CHARLES ALFARO, HÉCTOR MANUEL CRUZ CHARLES, BLANCA YASMIN CRUZ CHARLES, JUAN CARLOS CRUZ CHARLES Y SAÚL CRUZ CHARLES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

280.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de Diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1151/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARVIZU RODRÍGUEZ, denunciado por las C.C. VICTORIA AGUILAR RODRÍGUEZ, YHOVANA ARVIZU AGUILAR Y ELIZABETH ARVIZU AGUILAR; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

281.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. GUILLERMINA CORTINA ARONIA, a

bienes de JESÚS VÁZQUEZ VIGIL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

282.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 778/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ JIMÉNEZ MONTES Y/O MA. DE LA LUZ JIMÉNEZ MONTES Y/O MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ MONTES, denunciado por el C. AUGUSTO CESAR CAVAZOS GÓMEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

283.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1185/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AVELINA TOVIÁS MENDOZA, denunciado por la LICENCIADA MARÍA NURI VILLARREAL TOVIÁS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

284.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dos de abril del presente año el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER HUMBERTO PEREZ MASCORRO, quien falleció en el Poblado de Venecia, ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas el día ocho de octubre del dos mil dieciséis habiendo tenido su último domicilio en calle Séptima número 304, en la Zona Centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los PATRICIA EDITH ALONSO RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de mayo de 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

285.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA PEÑA FLORES Y LIBRADO GARZA ELIZONDO, denunciado por ARMANDO GARZA PEÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

286.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha veinticinco de junio del actual, dictada dentro del Expediente Número 01018/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de la C. MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS ordenó su publicación mediante edictos, la cual a la letra se lee:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).- Visto para resolver el expediente 01018/2018 relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte de la C. MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, promovido por la C. MA. MAGDALENA GALLEGOS ZÚÑIGA, y,

RESULTANDO

ÚNICO.- Mediante escrito de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, compareció a éste Juzgado la C. MA. MAGDALENA GALLEGOS ZÚÑIGA(sic), promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte de la C. MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, adjuntando a su promoción los documentos base de su acción y fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que estimó pertinentes, Mediante auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho se dio entrada a la promoción referida en la vía y forma propuesta y desde luego dándose intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado, quien quedó debidamente notificada y desahogo la vista otorgada por curso de fecha diez de septiembre del año dos mil dieciocho, así mismo se dispuso citar a la ausente MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, por medio de edictos que fueron publicados por dos veces con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación, en cuyo lugar se presume ocurrió la desaparición, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto y transcurrido dicho plazo sin haber ocurrido el ausente y por auto de fecha Veinticinco de Junio del año actual se ordenó el dictado de la resolución correspondiente, lo cual ahora se realiza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero:- Este Juzgado Primero de Primera Instancia en materia familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la constitución, 15 del Código Civil, 172, 173, 184 fracción I, 185, 195 fracción VIII del Código Adjetivo Civil vigente, 1, 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 Bis fracción I, y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como al acuerdo plenario fechado el veintiséis (26) de junio del año dos mil tres (2003).

Segundo:- Apreciándose de autos que el accionante para justificar los hechos constitutivos de su acción allegó a éste proceso el siguiente material probatorio.

PRUEBAS DOCUMENTALES PÚBLICAS

Consistente en: Acta de Nacimiento de la C. MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, Copia Certificada de la Averiguación Previa Penal Número 1118/2015, Interpuesta por la señora MA. MAGDALENA GALLEGOS ZÚÑIGA en contra de quien resulte responsable, por el

delito cometidos en agravio de la señora MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, así como de FRANCISCO JAVIER Y WILMAR OLAF de apellidos ambos SOLÍS MASCORRO, expedidos por el Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, valorándose de acorde a lo preceptuado en los numerales 325, y 397 del Ordenamiento Procesal de la materia, por lo cual, se tiene por acreditado el carácter de la denunciante como mama de la C. MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, en fecha Veintidós de Agosto del año dos mil doce, compareció la C. MA. MAGDALENA GALLEGOS ZÚNIGA en su carácter de mama de la ausente ante este Juzgado, haciendo del conocimiento de la autoridad la desaparición de su hija MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, desde el día dos de julio del año dos mil doce, sin que hasta este momento se hubieren obtenido datos positivos sobre su paradero.

Tercero.- Así pues, y tomando en consideración que mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación en la ciudad donde ocurrió la desaparición, circunstancia que se realizó en dos publicaciones del Periódico el Gráfico de fecha ocho y veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto, transcurriendo dicho plazo sin haber tenido noticia alguna de la ausente, con lo cual se advierte que ha quedado acreditado el supuesto legal a que alude el artículo 587 del Código Civil vigente en el Estado, en consecuencia, sin más trámites se declara en forma legal el Estado de Ausencia de la C. MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, para todos sus efectos legales; debiéndose publicar la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de tres meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en otro de mayor circulación lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte de la C. MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 568 y 569 del Código Civil Vigente en el Estado, Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción III, 109, 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles es, de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero: Han Procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia respecto de la C. MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, promovidas por la C. MAGDALENA GALLEGOS ZÚNIGA,

Segundo: Se declara en forma legal, el Estado de Ausencia de la C. MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, para todos sus efectos legales.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de tres meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte de la C. MIRTHALA MASCORRO GALLEGOS, Notifíquese Personalmente. - Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia en Materia

Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Firmas Ilegibles Rubricas.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez.- Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el Periódico de mayor circulación en el Estado, cada tres meses hasta en tanto se declare la presunción de muerte.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

287.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. EDGAR GILBERTO MONTEMAYOR MEZA, a bienes de la señora GUADALUPE YOLANDA MEZA MORENO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

288.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto dieciséis de septiembre del 2019, se radico en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01735/2019, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA TAPIA LÓPEZ denunciado por MARÍA MAGDALENA BRISEÑO TAPIA, ordenándose la publicación del presente edicto par UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren can derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de octubre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZET BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

289.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, el Expediente 01188/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO GUERRERO Y MARÍA EULALIA RODRÍGUEZ MONTAÑEZ, denunciado por SIXTO GUERRERO RODRÍGUEZ, JESÚS GUERRERO RODRÍGUEZ, JOSÉ JAVIER GUERRERO RODRÍGUEZ, JUAN PATRICIO GUERRERO RODRÍGUEZ, PETRA ALICIA GUERRERO RODRÍGUEZ, LUCILA MARICELA GUERRERO RODRÍGUEZ Y SARA YOLANDA GUERRERO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hace, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

290.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas Licenciadas Karla Karina Leija Mascareñas y Elsa Isabel Pérez Del Ángel, Oficiales Judicial "B" en cumplimiento al auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01112/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁNGELA GALVÁN VERA Y/O ÁNGELA GALVÁN DE CRUZ, REGINO CRUZ DEL ÁNGEL Y SOLEDAD CRUZ GALVÁN, denunciado por el C. JORGE MACARIO HENRY CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a diez de diciembre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ELSA ISABEL PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

291.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00665/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ OFELIO HERNANDEZ TÉLLEZ, también era conocido como OFELIO HERNANDEZ TÉLLEZ, promovido por YOLANDA HERNANDEZ REYEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 02 de diciembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

292.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01497/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL LEDEZMA ZAMARRIPA, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO MOLINA ORTIZ, DULIA BELINDA LEDEZMA MOLINA, NELVA AIMÉE LEDEZMA MOLINA, PERLA LILIANA LEDEZMA MOLINA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

293.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintisiete de noviembre del 2019, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02119/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ denunciado por

PATRICIA MARIBEL RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., 10 de diciembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZET BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

294.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente 00803/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LAURA LEDEZMA GONZÁLEZ denunciado por SONIA LEDEZMA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintitrés (23) de septiembre del dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

295.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR HERNANDEZ ACOSTA, denunciado por ANGELINA PEREZ LOREDO, GERARDO, MIGUEL ÁNGEL, SALVADOR, JORGE ALBERTO Y BLANCA LAURA DE APELLIDOS HERNANDEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de abril de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

296.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de julio del dos mil diecinueve el Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO MARTÍNEZ CAMARILLO, quien falleció en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas el día seis de junio del dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en calle Porfirio Díaz número 311 en la colonia Centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400, y es denunciado por los GABRIELA HERNANDEZ GARCIA, RAYMUNDO ELI MARTÍNEZ HERNANDEZ, ABI YANETH MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

297.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, el Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ PEÑA URIBE, quien falleció el día trece de noviembre del año dos mil quince, en la ciudad de Alton, Texas, habiendo tenido su último domicilio en calle Treceava número 104 en la colonia Sarh de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400 y es denunciado por los C.C. DARÍO MARTÍNEZ HERNANDEZ, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PEÑA, ALDO DARÍO MARTÍNEZ PEÑA Y CINTHIA YANETH MARTÍNEZ PEÑA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 26 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

298.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA ALICIA DOMÍNGUEZ HERNANDEZ denunciado por los C.C. EMMA LUZ HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ MAURO HERNANDEZ DOMÍNGUEZ Y JOSÉ MAURO HERNANDEZ FERMAN, asignándosele el Número 01036/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de noviembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

299.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02121/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ANGÉLICA GARCIA ESCOBEDO denunciado por JUAN ANTONIO VEGA SARABIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 Diciembre de 2019 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Lic. Lizett Betzayra Hernández Quijano.- Rúbrica.

300.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, el Expediente 01093/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS NORIEGA CANTÚ Y OLIVA GARCIA IBÁÑEZ, denunciado por MA. ELENA NORIEGA GARCIA, NORMA ALICIA NORIEGA GARCIA, LINDA AURORA NORIEGA GARCIA, MA. OLIVA NORIEGA GARCIA, JOSÉ LUIS NORIEGA GARCIA Y JULIO CESAR NORIEGA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2019.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

301.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 364/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JOAQUÍN GARIBALDI GARZA, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 27 de diciembre del 2011, habiendo tenido su último domicilio en Boulevard Prolongación Hidalgo Sur, Sin Número, colonia Prado Sur, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400, y es denunciado por CONSUELO IBÁÑES ZAMARRIPA, SERGIO GARIBALDI IBÁÑES Y AMALIA GARABALDI IBÁÑES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 25 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

302.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01466/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ GUADALUPE ALCALÁ SAUCEDO Y DORCAS OFELIA VÁZQUEZ GONZÁLEZ denunciado por ANA MARÍA ALCALÁ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de diciembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

303.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01294/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARITA GARCIA DE LEIJA, denunciado por REYNA ESMERLDA FLORES GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

304.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de diciembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01319/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA CASTRO CASTRO, HERMILIO ESCOBEDO SALDIERNA, denunciado por LUIS FELIPE ESCOBEDO CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

305.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha doce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN ESCOBEDO RAMOS, quien falleció el cuatro de noviembre de 1998, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero denunciado por LIDIA ESTHER MARUGAN ESCOBEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

306.- Enero 16.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de

diciembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01211/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MARTÍNEZ PIZANO, denunciado por la C. BEATRIZ MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

307.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01261/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ CINCO SOLÍS, denunciado por DORA ORTA, DORA EVELIA, JUAN JOSÉ CINCO ORTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

308.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01040/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARCELINA ORTEGA HERRERA, a bienes de la señora MARÍA TERESA ARTEAGA ORTEGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de

la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

309.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de agosto de 2019, el C. Mtro. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00052/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL HUMBERTO SANDOVAL CRUZ Y OLEGARIA MACÍAS CARRILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09/08/2019 12:05:48 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

310.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00218/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de GREGORIO MATÍAS GALINDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de agosto del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

311.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de noviembre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01574/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ANGUIANO MORAN, denunciado por MARÍA ÁNGELA GARCIA LEDEZMA, MARÍA DE JESÚS ANGUIANO GARCIA, PERLA ESMERALDA ANGUIANO GARCIA, JUAN ANGUIANO GARCIA, JOSÉ JUAQUIN ANGUIANO GARCIA, ISIDRO ANGUIANO GARCIA, LINDA KAREN ANGUIANO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de noviembre de 2019.- LA C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

312.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ QUINTANILLA HERNÁNDEZ, denunciado por FRANCISCO ÁLVAREZ QUINTANILLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

313.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1403/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. HERLINDA TERÁN FLORES, denunciado por FRANCISCO JAVIER GÁLVEZ PINEDA, FMARIA CRISTINA GÁLVEZ PINEDA, JOSÉ JUAN PONCE GÁLVEZ, GERARDO PONCE GÁLVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de diciembre de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

314.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1017/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO IZAGUIRRE MARTÍNEZ, denunciado por la C. EULALIA VÁZQUEZ S. Y/O EULALIA VÁZQUEZ SILGUERO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de noviembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

315.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince (15) de noviembre del presente año, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1089/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ DE LEÓN, denunciado por la C. ELIBORIA

GUERRERO MORIN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

316.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00921/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos DORA ALICIA SÁNCHEZ SOTO Y DOMINGO DIMAS CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de noviembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

317.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00941/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDEL GONZÁLEZ ROMERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

318.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de noviembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01272/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO CANTÚ BENAVIDES, denunciado por FELICITAS JUÁREZ ÁLVAREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

319.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, el Expediente 01222/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA OLIVARES MEDRANO, denunciado por FLORENCIO NEVÁREZ OLIVARES, MA. ORALIA NEVARES OLIVARES, CLARA NEVÁREZ OLIVARES, RAÚL NEVÁREZ OLIVARES, MARÍA NEVÁREZ OLIVARES, JOSÉ GUADALUPE REYNVA NEVÁREZ, SANJUANA NEVÁREZ OLIVARES, VÍCTOR RAMIRO NEVARES OLIVARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

320.- Enero 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01380/2018, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER FLORES RODRÍGUEZ, denunciado por la C. EVA ALEJANDRINA FLORES OCHOA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

321.- Enero 16.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el Expediente 00789/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ HERNANDEZ, denunciado por FILIMON BARBOZA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

322.- Enero 16.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 724/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO ANTONIO BUSTAMANTE VILLALOBOS, denunciado por la C. LEYMA YTEL RAMÍREZ JÁCOME; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre de 2013.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

323.- Enero 16.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

ISIDORA CRUZ MUÑIZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 35/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO CRUZ RODRÍGUEZ, promovido por CARLOTA DE LEÓN FLORES; hago de su conocimiento que con fecha 09 de febrero de 2017, la Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera notificar del juicio, en fecha 04 de diciembre de 2019, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por UNA SOLA VEZ; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, para que ocurra a deducir derechos, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 13 de Diciembre de 2019.
Secretaria de Acuerdos de lo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

324.- Enero 16.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01063/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO MARTÍNEZ GAMEROS, denunciado por MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ BERNAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

325.- Enero 16.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN CANO DÍAZ, denunciado por JUAN ANTONIO ACEVEDO CANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

326.- Enero 16.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01110/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO SAUCEDO GARCIA promovido por JESÚS ROJAS DELGADILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de noviembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

327.- Enero 16.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01090/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORINDA GUTIÉRREZ MARTEL promovido por RAMONA NAVARRO GUTIÉRREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de noviembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

328.- Enero 16.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA CORTEZ HERRERA promovido por SAN FELIPE DE JESÚS VALDEZ CORTEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de noviembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

329.- Enero 16.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01425/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS OLVERA GARZA, Y FEDERICO LARA VÁZQUEZ, denunciado por MA. DEL CARMEN LARA OLVERA, MARCELINO LARA OLVERA, FEDERICO LARA OLVERA y ARMANDO LARA OLVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de diciembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

330.- Enero 16.- 1v.